

juzgado sexto civil municipal

OMAR JULIAN URIBE HURTADO <julianfelipe1969@yahoo.com>

Lun 1/08/2022 16:17

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUEZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindio

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA DE PRIVACION
PROCESO EJECUTIVO

ASUNDO: CONTESTACION DE DEMANDA

DEMANDANTE : ELVIA COHECHA CARRILLO

DEMANDADO: OMAR JULIAN URINE HURTADO

Radicado: 63-001400-3006-2022-00281-00

OMAR JULIAN URIBE HURTADO, mayor de edad, de esta vencida, identificado como aparece al pie de mi firma; abogado en ejercicio con T. P. No. 125.099 del C. S. de la J.; obrando en nombre PROPIO, por medio del presente escrito le manifiesto al señor Juez, que doy contestación a la demanda interpuesta por la parte actora en mi contra así:

A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: NO ES CIERTO: Explico: El suscrito firmó el titulo valor base de recaudo ejecutivo, como garantía de que el suscrito conocía de vista, trato y comunicación al señor JHON FREDY GALVIS, a instancias y por petición que me hiciera La señora Elvia cohecha carrillo, DE QUE CONOCIA AL SEÑOR jhon Fredy Galvis, y por ello se le prestaron \$20.000.000.000 Millones de pesos, el día primero (1º.) de Febrero del año 2.016, pero en ninguna momento el suscrito recibió la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/cte., que manifiesta la acreedora ELVIA COHECHA CARRILLO, a titulo de mutuo y con el contenido que reza emn el citado titulo valor, y tal como se comprobará en su oportunidad legal, pues el préstamo de dinero efectuado al señor JHON FREDY GALVIS, se efectuó en la ciudad de Armenia, en presencia de los señores BLANCA RUBY PLITT, y el señor NOLBERTO ACOSTA MARIN , en el local ubicado en la carrera 13, numero 17-22, local 7 Mini moll la trece (13), primer piso, de Armenia Quindio Centro.-

AL HECHO SEGUNDO: NO ES CIERTO, el referido titulo valor lo desconozco , pues nunca he recibido la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) M/cte., que manifiesta la acreedora, le entrego al suscrit5o, ni tampoco estoy obligado a pagar la citada obligación dineraria, tanto como el capital, como los intereses, que rezan en el titulo valor que se ajecuta.-

AL HECHO TERCERO: NO ES CIERTO, el contenido del titulo valor que cobra, lo desconozco, pues no he contraído la obligación dineraria que expresa en dicho titulo, pues en ningún momento la acreedora ELVIA COHECHA CARRILLO, me entrego físicamente la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/cte., al suscrito, y tal como se probara en su oportunidad legal .-

AL HECHO CUARTO: NO ES CIERTO, el citado titulo valor, fue suscrito por el, y como garantía de que conocía personalmente al señor JHON FREDY GALVIS, A INSTANCIAS DE LA SEÑORA ELVIA CVOHECHA CARRILLO, para poder asi prestarle el dinero de Veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) al citado señor JHON FREDY GALVIS, peso em ningún momento he contraído obligaciones dinerarias que contiene el titulo valor que se ejecuta, por medio de este escrito.-

AL HECHO QUINTO: NO ES CIERTO, LA APRECIACION DE LA PARTE ACTORA TODO EL EMBARAZO ESTUVIERON JUNTOS, NUNCA HUBO SEPARACION.

AL HECHO SEXTO: NO ESTOY OBLIGADO A CONTESTAR ESTA PREGUNTA**A LAS PRETENSIONES:**

Le manifiesto al señor juez, que me opongo a todas y a cada una de las pretensiones clamadas por la parte actora, por no estar obligado a cancelarlas, pues en ningún momento he contraído la obligación dineraria que se cobra, por medio de éste escrito, pues el suscrito, nunca he recibido la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE, uqe manifiesta la señora ELVIAS COHECHA CARRILLO, nunca me dio, en préstamo dicho valor siempre fue, para el señor JHON FREDUY GALVIS, como ella bien tiene conocimiento

Igualmente me que me opongo a todas y a cada una de las pretensiones clamadas por la parte actora, por no estar obligado a cancelarlas, pues en ningún momento se dio instrucciones para efectuar el pago de dicha suma de dinero, ni nunca se pacto fecha de pago de la obligación, pues como se dijo los dinero, fueron entregado al señor JHON FREDY GALVIS, la fecha de la letra fue abierta, no se dieron instrucciones de pago, ni de fechas, pues dicho préstamo fue el primero de Febrero del año 2016, y ella arbitrariamente lleno las fecha a su arbitrio propio, yo OMAR JULIAN URIBE, solo firme otro titulo valor por petición de la señor ELVIA COHECHA CARRILLO, como garante del señor JHON FREDY GALVIS, pero nunca me he lucrado de dicho dinero, y como lo demostrare mas adelante hay recibos firmados por la señora ELVIA COHECHA CARRILLO, dinero entregados por mi OMAR JULIAN URIBE HURTADO, para pagar los intereses pertenecientes al señor JHON FREDY GALVIS.-

3.0 NOTIFICACION

Recibire notificaciones el citada dirección Carrera 19 numero 28 Norte 60, Urbanizacion Santillana del Mar, manzana , casa 7.-

Correo Electronico julianfelipe1969@yahoo.com

3.1 En escrito separado tacho el titulo valor que se cobra al suscrito por medio de éste proceso, y base de recaudo ejecutivo , por desconocer el contenido que soporta el titulo valor, base de recuado ejecutivo.-

4.- EXCEPCIONES DE MERITO

Le manifiesto al señor Juez que propongo las siguientes excepciones de mérito y las que se tramitaran legalmente y contra el titulo valor, base de recaudo ejecutivo.-

4.1. Excepción de Merito denominada BUENA FE, EXENTA DE CULPA: Consiste ésta excepción, en que el suscrito, no se ha obligado a pagar la suma de dinero que soportas el titulo valor base de recaudo ejecutivo, pues en ningún momento he recibido de manos de la señora ELVIA COHECA CARRILO, LA SUMA DE veinte millones de pesos (\$20.000.000. 00) , y por concepto de préstamo que reza en el citado titulo valor. El Titulo Valor lo firme, como garantía de que conocía al señor JHON FREDY GALVIS, personalmente, a instancia y por pedido de la señora ELVIA COHECHA CARRILLO, para poder así, prestarle la suma de \$20.000.000.OO AL SEÑOR JHON FREDY GALVIS, y tal como se comprobara a su debido tiempo.

4.1.1.- Solicito al señor Juez, que en audiencia pública que se fijara previamente, se cite al señor *NORBERTO ACOSTA MARIN*, y a la señora *BLANCA RUBY PLITT*, mayores de edad, vecinos de esta ciudad de Armenia Quindío, identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.521.024, 41.900.252, quienes depondrán todo lo que les conste personalmente, sobre el origen del TITULO VALOR que se sobra por medio de este proceso, quienes se notificaran en la calle 21 numero 14-46Oficina 203, edificio IGUAZU, del Centro de Armenia Quindío

Correos blancaplittespinosa@yahoo.com

Norbertoacosta60@gmail.com

4.1.2.- *DERECHO: Invoco como disposición aplicable el articulo 442 y 443 del Código general del proceso.-*

4.1.3.- *Petición de la excepción de Mérito.-*

Solicito comedidamente al señor Juez, que una vez tramitada la excepción ya relacionada se sirva en su oportunidad legal, declarar probada la excepción demerito denominada BUENA FE, EXENTA DE CULPA, por los hecho anteriormente expuestos ante el Juzgado.-

4.1.4.- *EXCEPCION DE MERITO DENOMINADA: OBLIGCIONB DINERARIA NO DEBIDA, NI RECIBIDA POR EL DEUDOR, Y A FAVOR DE LA ACREEDOR ELVIA COCHECHA CARRILLO.*

Consiste esta excepción de mérito, en que el deudor OMAR JULIAN URIBE HURTADO, NO RECIBIO FISICAMENTE LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) de manos de la acreedora señora ELVIA COHECHA CARILLO, Y COMO PRÉSTAMO DADO EN MUTUO, Y POR LO TANTO, NO ESTOY OBLIGADO A PAGAR UAN SUMA DE DINERO QUE NO HE RECIBIDO de la acreedora señora ELVIA COHCECHA CARRILLO, Y TAL COMO SE PROBARA OPORTUNAMENTE.-

4.1.5.- Prueba de la excepción: sírvase señor juez citar en fecha y hora que fijara previamente a los señores NORBERTO ACOSTA MARIN, y a la señora BLANCA RUBY PLITT, mayores de edad, vecinos de esta ciudad de Armenia Quindio, identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.521.024, 41.900.252, quienes depondrán todo lo que les conste personalmente, sobre el origen del TITULO VALOR que se sobra por mdio de este proceso, quines se notificaran en la calle 21 numero 14-46Oficina 203, edificio IGUAZU, del Centro de Armenia Quindio

Correos blancaplittespinoza@yahoo.com

Norbertoacosta60@gmail.com

4.1.6.- DERECHO. Invoco como disposiciones aplicables el articulo 442 y 443 del Código general del proceso.-

4.1.7. Peticion de excepcion demerito: El señor Juez se servirá en su oportunidad legal declarar probada la excepción de merito relacionada en el nomenclador 4.1.4 de este escrito y por lo hechos anteriormente relacionado y las pruebas allegadas legalmente.-

Derecho: Invoco como disposiciones aplicables las siguientes: Del codigo general del proceso los artículos 442, 443, 36921 y concordantes.-

Sírvase señor JUEZ DARLE EL TRAMITE LEGAL A ÉSTAS EXCEPCIONES DE MÉRITO EXPUESTAS EN ESTE ESCRITO.-

Armenia Quindio Agosto 01 de 2.022

Atentamente;

OMAR JULIAN URIBE HURTADO.

C. C. No. 7.557. 848 de Armenia Quindio.-

T. P. No. 125.099 del C. S. De la J.

Señores

JUEZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindio

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA DE PRIVACION
PROCESO EJECUTIVO

ASUNDO: TACHA DE FALSEDADE Y
DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

DEMANDANTE : ELVIA COHECHA CARRILLO

DEMANDADO: OMAR JULIAN URINE HURTADO

Radicado: 63-001400-3006-2022-00281-00

OMAR JULIAN URIBE HURTADO, mayor de edad, de esta vencida, identificado como aparece al pie de mi firma; abogado en ejercicio con T. P. No. 125.099 del C. S. de la J.; obrando en nombre PROPIO, por medio del presente escrito SEPARADO le manifiesto al señor juez, que tacho la letra de cambio, base de recaudo ejecutivo, por FALSEDAD EN EL CONTENIDO QUE SOPORTA LA LETRA DE CAMBIO, Y TAL Como lo estipula el Artículo 269 y 270 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO VIGENTE y como fundamento de esta tacha, expongo lo siguiente:

HECHOS. El suscrito OMAR JULIAN URIBE HURTADO, firmo el titulo valor, base de recaudo ejecutivo, como garantía de que yo OMAR JULIAN URIBE HURTADO, conocía de vista trato y comunicación al señor JHON FREDY GALVIS, a instancias y por petición que le hiciera la señora ELVIA COHECHA CARRILLO, de que conocia al señor JHON FREDY GALVIS, y por ello le presto la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE., EL DIA PRIMERO DE Febrero del 2.016, pero en ningún momento el suscrito OMAR JULIAN URIBE HURTADO, recibió la suma ve VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/cte., que manifiesta la señora acreedora ELVIA COHECHA CARRILLO, pues ella misma en la oficina le entrego el dinero personalmente al señor JHON FREDY GALVIA, EN LA CARERA 13, NUMERO 17-22, LOCAL 07, Mnini Moll la 13, del Centro de Armenia Quindio, tal y como se comprobara en su oportunidad legal, pues el prestamo de dinero efectuado al señor JHHON FREDY GALVIS, por la señora ELVIA COHCEHA CARRILLO SE EFECTUO COMO SE DIJO EN LA CIUDAD DE Armenia y en presencia de los señores *NORBERTO ACOSTA MARIN*, y a la señora *BLANCA RUBY PLITT*, mayores de edad, vecinos de esta ciudad de Armenia Quindio, identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.521.024, 41.900.252, quienes depondrán todo lo que les conste personalmente, sobre el origen del TITULO VALOR que se sobra por medio de este proceso, quienes se notificaran en la calle 21 numero 14-46 Oficina 203, edificio IGUAZU, del Centro de Armenia Quindio Correos blancaplittespinoza@yahoo.com y Norbertoacosta60@gmail.com.

El titulo Valor, base de recaudo ejecutivo, lo desconoce el suscrito ebn su contenido, pues no he recibido físicamente la suma de Veinte millones de peso

(\$20.00.000.00) M/ctew que manifiesta la acreedora ELVIA COHECHA CARRILLO, como tampoco nos colocamos de acuerdo para fijar fecha de pago, solo entrego el dinero el primero de febrero de 2.016, nunca se acordó fecha de pago de dicha suma de dinero.-

Por lo tanto el suscrito señor OMAR JULIAN URIBE HURTADO Tampoco está obligado a pagar la citada obligación

Dineraria por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/cte., Tanto el capital como los intereses, que rezan en el titulo Valor n que se ejecuta por medio de este escrito.-

DERECHO: Invoco como disposición aplicable lo dispuesto en el artículo 269 y 270 y concordantes del Código general del Proceso.-

PETICION: Por los HECHOS anteriormente expuestos y por el derecho invocado , solicito al señor Juez, se sirva declarar probada la TACHA SOBRE EL CONTENIDO que reza en la LETRA DE CAMBIO, base de recaudo ejecutivo, y ordenar el archivo del presente proceso ejecutivo y condenar en perjuicios a la parte actora señora ELVIA COHECHA CARRILLO.-

HAGO LA PRESENTE TACHA DE DESCONOCIMIENTO DEL TITULO VALOR, EN EL TERMINO HABIL PARA ELLO

DEL SEÑOR JUEZ

ATT.

OMAR JULIAN URIBE HURTADO

CC. 7.557.848 DE ARMENIA

T.P., 125.099 DEL C.SJ.,

Correo electrónico julianfelipe1969@yahoo.com

Agosto 1 de 2.022

Señores

JUEZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindio

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA DE PRIVACION
PROCESO EJECUTIVO

ASUNDO: CONTESTACION DE DEMANDA

DEMANDANTE : ELVIA COHECHA CARRILLO

DEMANDADO: OMAR JULIAN URINE HURTADO

Radicado: 63-001400-3006-2022-00281-00

OMAR JULIAN URIBE HURTADO, mayor de edad, de esta vencida, identificado como aparece al pie de mi firma; abogado en ejercicio con T. P. No. 125.099 del C. S. de la J.; obrando en nombre PROPIO, por medio del presente escrito le manifiesto al señor Juez, que doy contestación a la demanda interpuesta por la parte actora en mi contra así:

A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: NO ES CIERTO: Explico: El suscrito firmó el titulo valor base de recaudo ejecutivo, como garantía de que el suscrito conocía de vista, trato y comunicación al señor JHON FREDY GALVIS, a instancias y por petición que me hiciera La señora Elvia cohecha carrillo, DE QUE CONOCIA AL SEÑOR jhon Fredy Galvis, y por ello se le prestaron \$20.000.000.000 Millones de pesos, el día primero (1º.) de Febrero del año 2.016, pero en ninguna momento el suscrito recibió la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.oo) M/cte., que manifiesta la acreedora ELVIA COHECHA CARRILLO, a titulo de mutuo y con el contenido que reza emn el citado titulo valor, y tal como se comprobará en su oportunidad legal, pues el préstamo de dinero efectuado al señor JHON FREDY GALVIS, se efectuó en la ciudad de Armenia, en presencia de los señores BLANCA RUBY PLITT, y el señor NOLBERTO ACOSTA MARIN , en el local ubicado en la carrera 13, numero 17-22, local 7 Mini moll la trece (13), primer piso, de Armenia Quindio Centro.-

AL HECHO SEGUNDO: NO ES CIERTO, el referido título valor lo desconozco , pues

nunca he recibido la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) M/cte., que manifiesta la acreedora, le entrego al suscrito, ni tampoco estoy obligado a pagar la citada obligación dineraria, tanto como el capital, como los intereses, que rezan en el titulo valor que se ejecuta.-

AL HECHO TERCERO: NO ES CIERTO, el contenido del titulo valor que cobra, lo desconozco, pues no he contraído la obligación dineraria que expresa en dicho titulo, pues en ningún momento la acreedora **ELVIA COHECHA CARRILLO**, me entrego físicamente la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/cte.**, al suscrito, y tal como se probara en su oportunidad legal .-

AL HECHO CUARTO: NO ES CIERTO, el citado titulo valor, fue suscrito por el, y como garantía de que conocía personalmente al señor **JHON FREDY GALVIS, A INSTANCIAS DE LA SEÑORA ELVIA COHECHA CARRILLO**, para poder así prestarle el dinero de **Veinte millones de pesos (\$20.000.000.00)** al citado señor **JHON FREDY GALVIS**, pero en ningún momento he contraído obligaciones dinerarias que contiene el titulo valor que se ejecuta, por medio de este escrito.-

AL HECHO QUINTO: NO ES CIERTO, LA APRECIACION DE LA PARTE ACTORA TODO EL EMBARAZO ESTUVIERON JUNTOS, NUNCA HUBO SEPARACION.

AL HECHO SEXTO: NO ESTOY OBLIGADO A CONTESTAR ESTA PREGUNTA

A LAS PRETENSIONES:

Le manifiesto al señor juez, que me opongo a todas y a cada una de las pretensiones clamadas por la parte actora, por no estar obligado a cancelarlas, pues en ningún momento he contraído la obligación dineraria que se cobra, por medio de éste escrito, pues el suscrito, nunca he recibido la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE**, que manifiesta la señora **ELVIAS COHECHA CARRILLO**, nunca me dio, en préstamo dicho valor siempre fue, para el señor **JHON FREDY GALVIS**, como ella bien tiene conocimiento

Igualmente me que me opongo a todas y a cada una de las pretensiones clamadas por la parte actora, por no estar obligado a cancelarlas, pues en ningún momento se dio instrucciones para efectuar el pago de dicha suma de dinero, ni nunca se pactó fecha de pago de la obligación, pues como se dijo los dineros, fueron entregados al señor **JHON FREDY GALVIS**, la fecha de la letra fue abierta, no se dieron instrucciones de pago, ni de fechas, pues dicho préstamo fue el primero de Febrero del año 2016, y ella arbitrariamente lleno las fecha a su arbitrio propio, yo **OMAR JULIAN URIBE**, solo firme

otro titulo valor por petición de la señor ELVIA COHECHA CARRILLO, como garante del señor JHON FREDY GALVIS, pero nunca me he lucrado de dicho dinero, y como lo demostrare mas adelante hay recibos firmados por la señora ELVIA COHECHA CARRILLO, dinero entregados por mi OMAR JULIAN URIBE HURTADO, para pagar los intereses pertenecientes al señor JHON FREDY GALVIS.-

3.0 NOTIFICACION

Recibire notificaciones el citada dirección Carrera 19 numero 28 Norte 60, Urbanizacion Santillana del Mar, manzana , casa 7.-

Correo Electronico julianfelipe1969@yahoo.com

3.1 En escrito separado tacho el titulo valor que se cobra al suscrito por medio de éste proceso, y base de recaudo ejecutivo , por desconocer el contenido que soporta el titulo valor, base de recaudo ejecutivo.-

4.- EXCEPCIONES DE MERITO

Le manifiesto al señor Juez que propongo las siguientes excepciones de mérito y las que se tramitaran legalmente y contra el titulo valor, base de recaudo ejecutivo.-

4.1. Excepción de Merito denominada BUENA FE, EXENTA DE CULPA: Consiste ésta excepción, en que el suscrito, no se ha obligado a pagar la suma de dinero que soportas el titulo valor base de recaudo ejecutivo, pues en ningún momento he recibido de manos de la señora ELVIA COHECA CARRILO, LA SUMA DE veinte millones de pesos (\$20.000.000. 00) , y por concepto de préstamo que reza en el citado titulo valor. El Titulo Valor lo firme, como garantía de que conocía al señor JHON FREDY GALVIS, personalmente, a instancia y por pedido de la señora ELVIA COHECHA CARRILLO, para poder así, prestarle la suma de \$20.000.000.OO AL SEÑOR JHON FREDY GALVIS, y tal como se comprobara a su debido tiempo.

4.1.1.- Solicito al señor Juez, que en audiencia pública que se fijara previamente, se cite al señor *NORBERTO ACOSTA MARIN*, y a la señora *BLANCA RUBY PLITT*, mayores de edad, vecinos de esta ciudad de Armenia Quindio, identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.521.024, 41.900.252, quienes depondrán todo lo que les conste personalmente, sobre el origen del TITULO VALOR que se sobra por medio de este proceso, quienes se notificaran en la calle 21 numero 14-46Oficina 203, edificio IGUAZU, del Centro de Armenia Quindio
Correos blancaplittespinosa@yahoo.com
Norbertoacosta60@gmail.com

4.1.2.- *DERECHO: Invoco como disposición aplicable el articulo 442 y 443 del Código general del proceso.-*

4.1.3.- *Petición de la excepción de Mérito.-*

Solicito comedidamente al señor Juez, que una vez tramitada la excepción ya relacionada se sirva en su oportunidad legal, declarar probada la excepción demerito denominada BUENA FE, EXENTA DE CULPA, por los hecho anteriormente expuestos ante el Juzgado.-

4.1.4.- EXCEPCION DE MERITO DENOMINADA: OBLIGACION DINERARIA NO DEBIDA, NI RECIBIDA POR EL DEUDOR, Y A FAVOR DE LA ACREEDOR ELVIA COCHECHA CARRILLO.

Consiste esta excepción de mérito, en que el deudor OMAR JULIAN URIBE HURTADO, NO RECIBIO FISICAMENTE LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) de manos de la acreedora señora ELVIA COHECHA CARILLO, Y COMO PRÉSTAMO DADO EN MUTUO, Y POR LO TANTO, NO ESTOY OBLIGADO A PAGAR UAN SUMA DE DINERO QUE NO HE RECIBIDO de la acreedora señora ELVIA COHCECHA CARRILLO, Y TAL COMO SE PROBARA OPORTUNAMENTE.-

*4.1.5.- Prueba de la excepción: sírvase señor juez citar en fecha y hora que fijara previamente a los señores NORBERTO ACOSTA MARIN, y a la señora BLANCA RUBY PLITT, mayores de edad, vecinos de esta ciudad de Armenia Quindio, identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.521.024, 41.900.252, quienes depondrán todo lo que les conste personalmente, sobre el origen del TITULO VALOR que se sobra por mdio de este proceso, quines se notificaran en la calle 21 numero 14-46Oficina 203, edificio IGUAZU, del Centro de Armenia Quindio
Correos blancaplittespinosa@yahoo.com
Norbertoacosta60@gmail.com*

4.1.6.- DERECHO. *Invoco como disposiciones aplicables el articulo 442 y 443 del Código general del proceso.-*

4.1.7. Peticion de excepcion demerito: El señor Juez se servirá en su oportunidad legal declarar probada la excepción de merito relacionada en el nomencador 4.1.4 de este escrito y por lo hechos anteriormente relacionado y las pruebas allegadas legalmente.-

Derecho: Invoco como disposiciones aplicables las siguientes: Del codigo general del proceso los artículos 442, 443, 36921 y concordantes.-

Sírvase señor JUEZ DARLE EL TRAMITE LEGAL A ÉSTAS EXCEPCIONES DE MÉRITO EXPUESTAS EN ESTE ESCRITO.-

Armenia Quindio Agosto 01 de 2.022

Atentamente;

OMAR JULIAN URIBE HURTADO.

C. C. No. 7.557. 848 de Armenia Quindio.-

T. P. No. 125.099 del C. S. De la J.

Señores

JUEZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindio

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA DE
PRIVACION PROCESO EJECUTIVO

ASUNDO: TACHA DE FALSEDADE Y
DESCONOCIMIENTO DE
DOCUMENTO

DEMANDANTE : ELVIA COHECHA
CARRILLO

DEMANDADO: OMAR JULIAN URINE
HURTADO

Radicado: 63-001400-3006-2022-00281-

00

OMAR JULIAN URIBE HURTADO, mayor de edad, de esta vencida, identificado como aparece al pie de mi firma; abogado en ejercicio con T. P. No. 125.099 del C. S. de la J.; obrando en nombre PROPIO, por medio del presente escrito SEPARADO le manifiesto al señor juez, que tacho la letra de cambio, base de recudado ejecutivo, por FALSEDAD EN EL CONTENIDO QUE SOPORTA LA LETRA DE CAMBIO, Y TAL Como lo estipula el Artículo 269 y 270 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO VIGENTE y como fundamento de esta tacha, expongo lo siguiente:

HECHOS. El suscrito OMAR JULIAN URIBE HURTADO, firmo el titulo valor, base de recaudo ejecutivo, como garantía de que yo OMAR JULIAN URIBE HURTADO, conocía de vista trato y comunicación al señor JHON FREDY GALVIS, a instancias y por petición que le hiciera la señora ELVIA COHECHA CARRILLO, de que conocia al señor JHON FREDY GALVIS, y por ello le presto la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE., EL DIA PRIMERO DE Febrero del 2.016, pero en ningún momento el suscrito OMAR JULIAN URIBE HURTADO, recibió la suma ve VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/cte., que manifiesta la señora acreedora ELVIA COHECHA CARRILLO, pues ella misma en la oficina le entrego el dinero personalmente al señor JHON FREDY GALVIA, EN LA CARERA 13, NUMERO 17-22, LOCAL 07, Mnini Moll la 13, del Centro de Armenia Quindio, tal y como se comprobara en su oportunidad legal, pues el prestamo de dinero efectuado al señor JHHON FREDY GALVIS, por la señora ELVIA COHCEHA CARRILLO SE EFECTUO COMO SE DIJO EN LA CIUDAD DE Armenia y en presencia de los señores *NORBERTO ACOSTA MARIN*, y a la señora *BLANCA RUBYPLITT*, mayores de edad, vecinos de esta ciudad de Armenia Quindio, identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.521.024, 41.900.252, quienes depondrán todo lo que les conste personalmente, sobre el origen del TITULO VALOR que se sobra por medio de este proceso, quienes se notificaran en la calle 21 numero 14-46 Oficina 203, edificio IGUAZU, del Centro de Armenia Quindio Correos blancaplittespinosa@yahoo.com y Norbertoacosta60@gmail.com.-

El titulo Valor, base de recaudo ejecutivo, lo desconoce el suscrito ebn su

contenido, pues no he recibido físicamente la suma de Veinte millones de peso (\$20.00.000.00) M/ctew que manifiesta la acreedora ELVIA COHECHA CARRILLO, como tampoco nos colocamos de acuerdo para fijar fecha de pago, solo entrego el dinero el primero de febrero de 2.016, nunca se acordó fecha de pago de dicha suma de dinero. -

Por lo tanto el suscrito señor OMAR JULIAN URIBE HURTADO Tampoco está obligado a pagar la citada obligación

Dineraria por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/cte., Tanto el capital como los intereses, que rezan en el título Valor n que se ejecuta por medio de este escrito. -

DERECHO: Invoco como disposición aplicable lo dispuesto en el artículo 269 y 270 y concordantes del Código general del Proceso. -

PETICION: Por los HECHOS anteriormente expuestos y por el derecho invocado, solicito al señor Juez, se sirva declarar probada la TACHA SOBRE EL CONTENIDO que reza en la LETRA DE CAMBIO, base de recaudo ejecutivo, y ordenar el archivo del presente proceso ejecutivo y condenar en perjuicios a la parte actora señora ELVIA COHECHA CARRILLO. -

HAGO LA PRESENTE TACHA DE DESCONOCIMIENTO DEL TITULO VALOR, EN EL TERMINO HABIL PARA ELLO

DEL SEÑOR JUEZ

ATT.

OMAR JULIAN URIBE HURTADO

CC. 7.557.848 DE ARMENIA

T.P., 125.099 DEL C.SJ.,

Correo electrónico julianfelipe1969@yahoo.com

Agosto 1 de 2.022